



CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Organo del Gobierno del Distrito Federal

DECIMA EPOCA

10 DE AGOSTO DE 2000

No. 143

I N D I C E

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

ACLARACIONES A DIVERSOS PROGRAMAS DELEGACIONALES DE
DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL

2

ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

CONSEJERIA JURIDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

CONVOCATORIA PARA ASPIRANTES A SER DEFENSORES DE OFICIO DEL
FUERO COMUN EN EL DISTRITO FEDERAL

5

AVISO

7

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

ACLARACIONES A DIVERSOS PROGRAMAS DELEGACIONALES DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL

(Al margen superior izquierdo el escudo nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- **ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.- I LEGISLATURA**)

CDUERT/ST/401/00.

México, D. F., a 8 de agosto de 2000

LIC. ROSARIO ROBLES BERLANGA

JEFA DE GOBIERNO
DEL DISTRITO FEDERAL

Por este conducto, nos dirigimos a usted con el fin de precisar la solicitud para la publicación de un conjunto de aclaraciones a diversos Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, bajo las siguientes consideraciones:

1. Con fecha 10 de abril y 31 de julio de 1997 fueron publicados en las Gacetas Oficiales del Distrito Federal correspondientes a dichas fechas, los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano, correspondientes a las dieciséis Delegaciones del Distrito Federal, los Programas Parciales de Desarrollo Urbano, así como los planos y anexos técnicos correspondientes a los programas antes mencionados.
2. Como resultado de la aplicación cotidiana de las disposiciones de los Programas Delegacionales y Parciales de Desarrollo Urbano, la Dirección General de Desarrollo Urbano, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, en cumplimiento de las atribuciones de la Ley de Desarrollo del Distrito Federal, su reglamento, la ley Orgánica de la Administración Pública, detectó diversas incongruencias, imprecisiones, errores y omisiones en los textos, planos y anexos técnicos de los referidos Programas de Desarrollo Urbano.

Dichas incongruencias, imprecisiones, errores y omisiones en los textos, planos y anexos técnicos, tiene como consecuencia afectar en mayor o menor medida, dependiendo de su alcance, la claridad y congruencia que los Programas de Desarrollo Urbano deben tener, como instrumentos legales que surten efectos para todos los habitantes del Distrito Federal, en la medida que imponen usos, restricciones y limitaciones al ejercicio del derecho de propiedad, en congruencia con lo dispuesto por el artículo 27 constitucional, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, la Ley General de Asentamientos Humanos y la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

3. Ante la existencia de los defectos mencionados, se acordó conjuntamente con los miembros de la Comisión de Desarrollo Urbano y Establecimiento de Reservas Territoriales de esta H. Asamblea Legislativa, analizarlos y sistematizarlos de acuerdo a su naturaleza, para definir así el procedimiento y formalidades que debieron cumplirse para su corrección.

En este sentido, en coordinación con los funcionarios competentes de la Dirección Jurídica y de Estudios Legislativos, se integró una mesa de trabajo y revisión con funcionarios tanto de la Dirección General de Desarrollo Urbano como de la referida Comisión Legislativa, que determinará la naturaleza y origen de las incongruencias, imprecisiones, errores y omisiones en los textos, planos y anexos técnicos de los Programas, de acuerdo con el siguiente criterio:

Fe de erratas.- Es la publicación que da fe de los errores de transcripción que se cometen en el ámbito administrativo de la Gaceta Oficial del Distrito Federal. En el caso de un Decreto emitido por la Asamblea Legislativa, el texto deberá transcribirse estrictamente como se consigna en el Diario de los Debates. Si esto no ocurre en la publicación de la Gaceta oficial, se estaría incurriendo en una errata.

Aclaraciones.- Se presenta cuando en el texto original de la iniciativa propiamente dicha existen imprecisiones, omisiones, falta de datos e incluso errores mecanográficos. En estos casos se estará incurriendo en errores de origen, los cuales pasan como tales al Diario de Debates y posteriormente, así son publicados en la Gaceta oficial.

4. De acuerdo a lo anterior, el resultado de la mesa de trabajo a la que nos referimos en párrafos anteriores, detectó una serie de incongruencias, imprecisiones, errores y omisiones en los textos, planos y anexos técnicos de los Programas, que tenía origen en los proyectos que en su momento remitió la Secretaría, por conducto del Presidente de la República, a esta H. Asamblea Legislativa, en el año de 1996. Por lo que en congruencia con los criterios determinados conjuntamente por la mesa de trabajo, se determinó la elaboración de un documento que recogiera las incongruencias, imprecisiones, errores y omisiones en los textos, planos y anexos técnicos, a las que nos hemos referido, y determinará su declaración.
5. En algunos Programas existen diferencias en la zonificación señalada en el texto y la indicada en el plano, habiéndose revisado con escrupulosa precisión, cual era la mención correcta, dando como resultado que el error correspondía al plano; debiéndose hacer según se requiera tales correcciones en los siguientes casos, a fin de lograr la debida congruencia y certeza en la aplicación de dicha zonificación:
 - **En el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano, para la delegación Alvaro Obregón, se aclara en el Plano NO. 7 “Zonificación y Normas de Ordenación” en el predio la Tolteca, que se ubica dentro de la colonia Carola, donde además le corresponde una zonificación H15/30 (Habitacional, 15 niveles 30% de área libre); le corresponde una zonificación de Áreas Verdes de Valor Ambiental (AV), lo anterior en virtud del convenio que celebró el Gobierno de la Federación y la empresa Cementos Tolteca, S.A. de C.V. En donde se obliga a transmitir en propiedad, en forma irrevocable y sin limitación alguna; a favor del Gobierno Federal o de quien éste designe, una superficie de 70,211.00 m2, en virtud de que el inmueble es adquirido por la Federación será destinado a un Parque Ecológico.**

En este mismo Programa se aclara en el Plano NO: 7 “Zonificación y Normas de Ordenación” que los predios frente a la calle Chartres paramento Norte del tramo comprendido desde la calle Tolosa hasta el Retorno Reims, se les asignó equivocadamente una zonificación EA (Espacios Abiertos), siendo que se trata de uso Habitacional totalmente consolidado, por lo que la zonificación real que le corresponde es H3/50/180 (Habitacional, 3 niveles 50% de área libre, 180 metros de superficie mínima de vivienda).

- En el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano, para la Delegación Azcapotzalco, se aclara que en la Colonia Industrial Vallejo, además de la zonificación I (Industrial), correspondiente a la zonificación H4/35 (Habitacional, 4 niveles, 35% de área libre), y H3/30 (Habitacional, 3 niveles y 30% área libre), en virtud de que existen en dicha colonia zonas habitacionales ya construidas, por lo que es necesario hacer dicha precisión. En el mismo sentido se hace la aclaración al plano No. 8 para la Av. Ceylán que dice H4/35, y debe decir I, así como el inmueble contiguo ubicado en Av. Ceylán esquina Cerrada Ceylán dice I y debe decir H4/35, es la que debe corresponderle el uso industrial.
- En el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano, para la Delegación Cuajimalpa de Morelos se hacen las aclaraciones al anexo técnico que corresponden a la zonificación del Programa Parcial Ocho Manzanas Cabecera Cuajimalpa, que erróneamente señala para un área la zonificación de 1 vivienda cada 500mts., Siendo que tanto en el texto como en plano inscrito en el Registro de Planes y Programas de Desarrollo Urbano se señala 1 vivienda cada 1500mts. Igualmente se hacen las aclaraciones al plano No. 8, para una zona ubicada en La Venta que tiene invertida la zonificación para dos áreas, a la que corresponde RE (Rescate Ecológico) se señala HR (Habitacional Rural) y a la que se encuentra señalada como HR, le corresponde RE, de conformidad con el texto del Programa. En el mismo plano, también en congruencia con el texto del Programa, a la zona ubicada en las calles de Monte Albán, Ahuehuetes, Privada José María Castorena y Cerrada de Maguey, que actualmente le asigna una zonificación de EA (Espacios Abiertos), siendo que le corresponde la de HC2/30 (Habitacional con Comercio, 2 niveles, 30% área libre).
- En el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano, para la Delegación Iztacalco en el plano No. 8 del anexo técnico, se hace la aclaración en la Colonia Pantitlán para el área determinada como E (Equipamiento), que debería corresponderle el inmueble que ocupa las instalaciones del CONALEP ubicada en la Calzada Ignacio Zaragoza, sin embargo, se señala equivocadamente para dicho inmueble zonificación HM3/25 (Habitacional Mixto, 3 niveles, 25% área libre) y a los inmuebles que se indican como E, le corresponde la zonificación HM3/25.
- En el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano, para la Delegación Iztapalapa en el plano No. 8 del anexo técnico, se hace la aclaración para la zona ubicada entre la Calzada Ermita Iztapalapa, calle Estrella y la calle Nueva Ermita Iztapalapa en el Barrio de San Pablo, en la que se señala equivocadamente como zonificación EA (Espacios Abiertos), siendo que le corresponde HC3/40 (Habitacional con comercio, 3 niveles 40% área libre), en virtud de que así se indica en el texto del Programa y en la realidad es una zona habitacional con comercio en planta baja, que el Programa Parcial versión 1987 se le asignaba zonificación en corredor urbano.
- En el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano, para la Delegación Xochimilco, se hace la aclaración para los predios ubicados con frente a Periférico en el tramo comprendido de la calle Moyoguarda a Canal Nacional, toda vez que en el plano No. 7 se le asignaba una norma de vialidad con zonificación HM5/70 (Habitacional mixto, 5 niveles, 70% área libre), siendo que por estar ubicado en suelo de conservación no les aplica dicha normatividad, en virtud de los cuales se establece una norma particular por la zona, que les asigna una zonificación de ER (Equipamiento Rural) y un 20% de incremento a la demanda de estacionamientos para visitantes y una restricción de remetimiento de construcción de 6 metros al frente, a partir del alineamiento, lo anterior en razón de que como

parte del diagnóstico que se llevó a cabo para la elaboración de dicho Programa, se detectó que era una zona que cuenta con instalaciones que corresponden al equipamiento rural y por una omisión, no se señaló dicha normatividad en el Programa. En este mismo sentido se hace la aclaración correspondiente al plano No. 7, eliminando la normatividad de vialidad.

- En el mismo Programa, se aclara también en el plano No.7, que para los predios ubicados en el paramento sur de la cerrada de Cuauhtémoc, y en el parámetro poniente de la Calle Cuauhtémoc en el tramo de la cerrada Cuauhtémoc a la calle de Aldama, así como a los predios ubicados en el parámetro oriente de la calle Esmeralda, en el tramo comprendido de la calle Rubí a la calle Cornalina, hasta el parámetro norte de la cerrada la Joya, se les asignó equivocadamente una zonificación EA (Espacios Abiertos) siendo que se trata de un uso habitacional totalmente consolidado, con zonificación H2/50/350 (Habitacional, 2 niveles, 50% área libre, 350 metros de superficie mínima de vivienda). que es la que en realidad les corresponde.

Por lo anterior, se hace necesario que instruya al área correspondiente para que se realice la publicación de las aclaraciones aquí señaladas, en la Gaceta del Gobierno del Distrito Federal.

ATENTAMENTE

(Firma)

DIP. IGNACIO RUIZ LOPEZ

PRESIDENTE

(Firma)

DIP. RAFAEL LOPEZ DE LA CERDA

SECRETARIO

ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

CONSEJERIA JURIDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

CONVOCATORIA PARA ASPIRANTES A SER DEFENSORES DE OFICIO DEL FUERO COMUN EN EL DISTRITO FEDERAL

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: **CUIDAD DE MÉXICO.- GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- CONSEJERIA JURIDICA Y DE SERVICIOS LEGALES**)

C O N V O C A T O R I A

La Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno del Distrito Federal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35 fracción XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, 111 fracción XV de su Reglamento Interior y 6,16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 de la Ley de Defensoría de Oficio del Distrito Federal, convoca a todos aquellos Licenciados en Derecho que aspiren a ser **DEFENSORES DE OFICIO** del Fuero Común en el Distrito Federal, a sustentar el examen de oposición correspondiente, bajo las siguientes :

B A S E S

1.-Se convoca a la ocupación de 23 plazas para el área Penal y de 18 para el área Civil, Familiar y de Arrendamiento Inmobiliario.

2.-Las solicitudes de inscripción para la presentación del examen se recibirán a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día 12 de Septiembre del 2000, de 11:00 a 14:00 horas y de 18:00 a 20:00 horas de lunes a viernes, en la Dirección General de Servicios Legales, sita en : calle Nezahualcoyotl N° 192 2° piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.

3.- Para la inscripción, los aspirantes deberán presentar en original y copia la siguiente documentación:

I.- Acta de nacimiento.

II.- Cédula y Título profesional expedidos y registrados por la autoridad competente.

III.- Comprobante de domicilio actual.

IV.- Curriculum Vitae actualizado.

V.- Cartilla liberada del Servicio Militar Nacional.

VI.- Identificación oficial vigente con fotografía.

4.- Podrán concursar los interesados que reúnan los siguientes requisitos:

I.- Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos;

II.- Tener cuando menos 1 año de ejercicio profesional en actividades relacionadas con la defensa jurídica de las personas; y

III.- No estar sujeto a proceso ni haber sido condenado por delito doloso considerado grave por la ley.

El examen de oposición, consistirá en una prueba teórica y una práctica que se realizarán los días 22, 23, 25 y 26 de septiembre del año en curso, a partir de las 16:00 horas, en las instalaciones de la Unidad de Profesionalización del Gobierno del Distrito Federal, ubicada en Av. Fray Servando Teresa de Mier Número 99, Colonia Obrera, Delegación Cuauhtémoc. Los candidatos serán citados en el orden en que hayan presentado su solicitud, de acuerdo al punto número 2 de esta convocatoria.

5.- Las vacantes se ocuparán con los aspirantes que cumplan los requisitos que establece la presente convocatoria aprueben y obtengan las mayores calificaciones.

Los exámenes de oposición se calificarán por un jurado cuyas resoluciones serán inapelables.

Publíquese en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal y en dos periódicos de mayor circulación por una sola vez.

A T E N T A M E N T E .
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL CONSEJERO JURIDICO Y DE SERVICIOS LEGALES
(Firma)
LIC. MANUEL FUENTES MUÑIZ

México, D.F., a 10 de agosto del 2000

AVISO

Con la finalidad de dar debido cumplimiento al Acuerdo por el que se reglamenta la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal, se hace del conocimiento de las Unidades Administrativas del Gobierno del Distrito Federal y del público usuario de este órgano informativo, que se sirvan enviar, con los oficios de inserción o material a publicarse, el original legible del documento a la fecha en que se requiera que aparezca la publicación **con diez días hábiles de anticipación**, en el entendido de que la Gaceta Oficial se publica solamente los días martes y jueves.

Los requisitos para publicar en la Gaceta Oficial, son los siguientes:

- Material en original y en hoja tamaño carta.
- El material deberá acompañar Diskette 3.5 en ambiente Windows y en procesador de texto Microsoft Word, en cualquiera de sus versiones.

En la Gaceta Oficial, no se publicarán inserciones que no cumplan con la anticipación y requisitos señalados.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.



CIUDAD DE MÉXICO

DIRECTORIO

Jefa de Gobierno del Distrito Federal

ROSARIO ROBLES BERLANGA

Consejero Jurídico y de Servicios Legales

MANUEL FUENTES MUÑIZ

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos

ENRIQUE GARCIA OCAÑA

INSERCIONES

Plana entera	\$ 842.00
Media plana.....	453.00
Un cuarto de plana.....	282.00

Para adquirir o consultar ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n,
Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,
IMPRESA POR "CORPORACION MEXICANA DE IMPRESIÓN", S.A. DE C.V.,
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
TELS. 516-85-86 y 516-81-80

(Costo por ejemplar \$24.00)